	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01	
	Página 1 de 4	

FECHA: 08 ABR 2022


PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 169 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	GERMAN AUGUSTO GARCÍA ROJAS		
C.C. No.	14.222.004 de Ibagué	NIT:	14222004-3
DIRECCIÓN:	Carrera 6 No. 16-86 Barrio centro		
CIUDAD:	Ibagué- Tolima	TELÉFONO:	3107581388
EMAIL:	germanaugustogarciarojas@hotmail.com		
OBJETO	COMPRA DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ACOMODAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL Y DESMONTE, TRASLADO, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO, DE ARCHIVO METÁLICOS UBICADOS EN DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA IBAL SA ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$73.930.000 IVA INCLUIDO		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES		
PLAZO ADICIONAL No. 1	DOS (2) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES		
SUPERVISOR:	Almacenista general Profesional especializado III gestión documental		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y el señor **GERMAN AUGUSTO GARCÍA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.222.004 de Ibagué quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que los supervisores del contrato en mención presentaron solicitud de fecha 7 de abril de 2022 solicitando la prórroga del contrato de suministro 169 de 2021, por un término de dos meses dándole viabilidad técnica a la misma en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta la Ley de archivo Ley 594 de 2000, el Ibal en su búsqueda por organizar y conservar de manera adecuada el patrimonio documental de la empresa, y para cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el Archivo General de la Nación, adelantó el proceso de arriendo de una bodega en las inmediaciones de chapetón que le permita centralizar todo el archivo de la empresa, pues se encuentran pequeños archivos

Handwritten signature

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4
FECHA: 08 ABR 2022		


dispersos en diferentes sedes de la empresa, y que el espacio inicialmente prestablecido para unificar el mismo fue insuficiente para las necesidades del archivo de la entidad. Esto implicó que para cumplir con las condiciones legales establecidas por el archivo general de la nación se deba desmontar y trasladar toda la infraestructura mobiliaria dispuesta para la conservación del archivo situada en el Ibal de la Pola, donde se encuentran distribuidos varias secciones de archivo.

Por lo anterior el área de Gestión Documental mediante oficio 620-024 del 08 de febrero de 2022 manifiesta "atendiendo las directrices impartidas por la gerencia general del IBAL, frente a la Gestión documental del IBAL, y teniendo en cuenta que para la conservación de la información se requiere contar con un depósito mas grande que nos permita salvaguardar los acervos documentales, la gerente solicitó que en un término no mayor a dos meses se realice la centralización y traslado de toda la información de la empresa (archivo central, archivo cra 6 con calle 15, centro de documentación de la pola - planoteca, depósito de la cra 3 con calle 6, edificio fontaneiblu) a una bodega que tenga la capacidad de centralizar la información que se encuentra dispersa en la empresa y fuera de ella. por lo cual se requiere coordinar el traslado de toda la documentación antes mencionada a la nueva bodega que disponga la empresa"

Que actualmente se encuentra vigente y en ejecución el contrato 169 del 09 de diciembre de 2021, cuyo objeto es COMPRA DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ACOMODAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL Y DESMONTE, TRASLADO, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO, DE ARCHIVO METÁLICOS UBICADOS EN DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA IBAL SA ESP OFICIAL y que su plazo termina el 10 de abril de 2022, el cual presenta un avance de ejecución del 33.90% en presupuesto y en ejecución del 73.75%, quedando por ejecutar \$48.865.001.44

Por lo que se hace necesario solicitar la presente prórroga 01 del contrato 169 de 2021, con el fin de que los supervisores cuenten con el plazo suficiente para determinar la logística que se requiere para realizar el desmonte, traslado y ubicación de todo el archivo de la empresa, de acuerdo a compromisos y visita realizada por el Archivo General de la Nación, en este sentido se está verificando la cantidad de cajas de documentos de archivo a trasladar, mobiliario de archivo para desmontar y montar en los nuevos espacios, con el fin de establecer claramente el presupuesto de la adición del contrato (si requiere), dado que el mismo se cancela a través de unidad de caja a trasladar, al igual que el mobiliario que incluye su desmonte, traslado y reubicación. Así mismo el plazo a prorrogar permite avanzar con actividades que se encuentran contratadas y que no habían sido autorizadas dada la modificación del lugar en los cuales se va a ubicar el archivo definitivo de la empresa.

De acuerdo a lo anterior, el área de almacén y de Gestión Documental como supervisores del contrato 169 del 09 de diciembre de 2021, considera viable y oportuno prorrogar del contrato por dos (2) meses a lo inicialmente proyectado por las razones expuestas mientras se toman decisiones en cuanto a la logística requerida para el traslado y desmonte del archivo, por lo que solicita a la ordenación del gasto adelantar la prórroga del contrato por el termino de dos (2) meses con el fin de cumplir eficazmente el objeto contratado.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA: 08 ABR 2022

2.- Que la solicitud en la que realiza avance del contrato, hace parte integral de la presente minuta.

3.- Que el contrato de suministro 169 del 09 de diciembre de 2021 se encuentra vigente y presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

BALANCE DEL SUMINISTRO				
		SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
ACTA 01	24-mar-22	21,063,024.00	4,001,974.56	25,064,998.56
CONSUMIDO				25,064,998.56
CONTRATADO				73,930,000.00
NO EJECUTADO				48,865,001.44


V/R EJECUTADO A LA FECHA		25,064,999
% DE EJECUCIÓN		33.90

FECHA DE INICIO	11 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE ABRIL DE 2022
TIEMPO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES

4.- Que esta prórroga 01, se solicita ya que para la empresa es de vital importancia dar cumplimiento a lo establecido en la ley 540 de 2000, específicamente lo indicado en el título IV Administración de Archivos, en su art. 11 establece Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, así: "El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística". Igualmente es responsabilidad de la administración la administración de los archivos y contar con los espacios adecuados para su conservación, como lo indica el ARTÍCULO 12 y 13 de la Ley 594 de 2022 as, Artículo 12 "Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos." Y el Artículo 13. Instalaciones para los archivos. "La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos."

5.- Que la presente prórroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA: 08 ABR 2022

en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

6.- Que la suscrita gerente general, avala la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta que éste viabiliza la misma.

7.- Que las partes declaran que la presente prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.

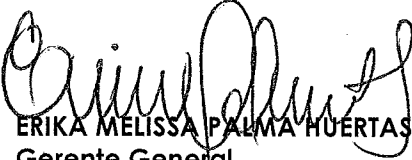
8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. -MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL SUMINISTRO No. 169 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el contrato de **SUMINISTRO No. 169 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021,** en **DOS (2) MES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **CINCO (5) MESES.**

CLAUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **SUMINISTRO No. 169 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021,** continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 08 ABR 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


GERMAN AUGUSTO GARCÍA ROJAS
C.C. No. 14.222.004 de Ibagué
Contratista

VoBo: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Uruena- Profesional Universitario